

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca, treinta y uno (31) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2022-0789

DTE: INOCENCIO CLAVIJO RAMIREZ

DDO: **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

La solicitud de tutela que ha presentado el señor **INOCENCIO CLAVIJO RAMIREZ**, en contra del **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**, por considerar que se le han vulnerado sus derechos fundamentales del “**DERECHO DE PETICION**” consagrados en la Constitución Política, no corresponde conocerla a este Juzga

En el libelo, presentado por el señor **INOCENCIO CLAVIJO RAMIREZ**, se alude a que la demanda se dirige, entre otras entidades, contra **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**.

Ahora, para establecer qué juez es competente para conocer de una acción de tutela contra el **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**., es preciso acudir al decreto 1983 de 2017, noviembre 30 donde se dispuso “Artículo 2.2.3.1.2.1. Numeral 5.” Las acciones de tutela dirigidas contra los jueces o tribunales serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, al respectivo superior funcional de la autoridad jurisdiccional accionada.”

En ese orden de ideas, la competencia en este caso radica, en consecuencia, en el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA**

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Declarase que este Juzgado Civil Municipal, carece de la necesaria competencia para conocer de la petición del señor **INOCENCIO CLAVIJO RAMIREZ**, que persigue se le tutelen sus derechos fundamentales consagrados en la Constitución política.

Remítase este asunto al **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA** – Cund., por competencia- Oficiese.

Notifíquese este proveído a las partes por el medio más expedito y eficaz.

CUMPLASE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5af1c05264e85b633ff80b366f85504e8096294360f7fe4ba92456d463736ec**

Documento generado en 31/05/2022 06:00:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**